



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Hipotecario |
| Demandante: | José Iván López Pérez |
| Demandado: | Alejandro López Ocampo |
| Radicado: | 630013103002-2023-00291-00 |
| Asunto: | Pone en conocimiento y ordena oficiar |

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte demandante lo informado por la Dian visto en el doc. 013 del expediente digital en cuanto que el demandado no tiene obligaciones y/o procesos pendientes. Sin embargo, informan que el acá ejecutado le adelanta cobro coactivo por obligaciones fiscales por la suma de \$525.950.000.

Teniendo en cuenta que la DIAN solicita se de aplicación a la prelación de créditos, se le comunicará que la deuda fiscal recae sobre el acá ejecutante, por lo que deberán aclarar la medida solicitada procedente para el extremo activo de la litis, por cuanto el demandado por no tener procesos que le siga el ente fiscal, no aplicaría el art. 465 del CGP de prelación de créditos.

Comuníquese este auto a la Dian.

NOTIFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda3c3181215cc4983c70323c83cd8eedc78c7d05ad1970ec4435538b2d8cad6**

Documento generado en 05/03/2024 08:30:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>